



SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DOÑA Segunda del Castillo Pérez, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

CERTIFICA: Que en el Libro del Presidente Delegado del Organismo Autónomo de Música, se ha inscrito el Decreto número 23/2019, de fecha quince de febrero, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 2/2019, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.486,27 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes al incremento del 2,25%, con efectos del 1 de enero de 2019, de las retribuciones de los profesores de las especialidades de violín y percusión de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".	1.486,27 €
TOTAL	1.486,27 €

Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 07 de febrero de 2019, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 2/2019, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 1.486,27 euros, para el abono de los importes correspondientes al incremento del 2,25%, con efectos del 1 de enero de 2019, de las retribuciones de los profesores de las especialidades de violín y percusión de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A Ver firma	Fecha:	15-02-2019 11:43:40	
Nº expediente administrativo: 2019-005231 Código Seguro de Verificación (CSV): 68ED4654EF93B5A207850E568F406F66DC33097D Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/68ED4654EF93B5A207850E568F406F66DC33097D				
Fecha de sellado electrónico:	15-02-2019 14:04:51 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, validando ésta el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) número 32019000000211, por un importe de 1.486,27 euros con cargo a la partida 2019 133 32600 13100 del presupuesto prorrogado del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta fiscaliza favorablemente el expediente con fecha 13 de febrero de 2019.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 437/2018, de 7 de noviembre, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2019**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.486,27 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2019	133	32600	13100	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	1.486,27 €
TOTAL					1.486,27 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

<u>PARTIDA PRESUP.</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2019	133	32600	14300	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- OTRO PERSONAL	1.486,27 €
TOTAL					1.486,27 €

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a quince de febrero de dos mil diecinueve.